



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 08 de julio del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0316-2025-MDLM-GM

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTOS:

El Informe N° 041-2025-MDLM-GSCV emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial,
y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza N° 2386-2021 "Ordenanza que sustituye la Ordenanza N°2085 que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima", publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha 26 de agosto de 2021 y modificatorias, se define a la ratificación como el acto legislativo efectuado para la validez de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales, según sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N° 00053-2024-PI/TC;

Que, la precitada Ordenanza en su Artículo 6°, señala los requisitos que deben contener las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT; siendo que, el literal c), indica, como uno de estos requisitos, la copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Indicando, además, que, se deberá brindar, respecto de los designados, información que



facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, mediante Informe N° 0041-2025-MDLM-GSCV, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, solicita la designación de dos funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que, establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en Zonas Urbanas del Distrito de la Molina, mediante Resolución de Gerencia Municipal, proponiendo la designación de los siguientes funcionarios:

- Doris Violeta Alzamora Chamorro
Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial
- Luis Alberto Velásquez Mendoza
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó en la Gerencia Municipal todas las atribuciones administrativas de competencia de alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF vigente;

Que, estando a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2386-2021 "Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085 que, aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima" y, en uso, de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza N°474/MDLM- Ordenanza que, establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en Zonas Urbanas del Distrito de la Molina, ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a los siguientes funcionarios:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TELÉFONO	CORREO	DENOMINACION
Doris Violeta Alzamora Chamorro	Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial	(01) 754 4000	dalzamora@munimolina.gob.pe	Responsable
Luis Alberto Velásquez Mendoza	Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos	(01) 754 4000	lvelasquez@munimolina.gob.pe	Responsable

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los funcionarios designados en el artículo precedente el cabal cumplimiento de las funciones asignadas por medio de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, las unidades de organización involucradas, brinden las facilidades y presten el apoyo necesario a los funcionarios indicados en el Artículo Primero, a fin de que cumplan con el procedimiento de ratificación de la Ordenanza N°474/MDLM -Ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en Zonas Urbanas del Distrito de la Molina ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima -SAT.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza N°474/MDLM -Ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en Zonas Urbanas del Distrito de la Molina ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
"LIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMEL"
GERENTE MUNICIPAL

Zimbra:

dalzamora@municipalidad.gob.pe

Fwd: Agencia Virtual SAT - Solicitud de Ratificación - N. ° PV00000435093: Atendida

De : Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
<mroa@municipalidad.gob.pe>

mié, 09 de jul de 2025 08:15

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd: Agencia Virtual SAT - Solicitud de Ratificación - N. °
PV00000435093: Atendida

Para : Doris Violeta Alzamora
<dalzamora@municipalidad.gob.pe>

Buenos días, entiendo que es el expediente de la ordenanza para la tasa de parqueo vehicular.

Saludos.



Municipalidad de
La Molina

Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Gerente de Administración Tributaria

✉ mroa@municipalidad.gob.pe

LA MOLINA
Se Renueva

De: agenciavirtual@sat.gob.pe

Para: mroa@municipalidad.gob.pe

Enviados: Martes, 8 de Julio 2025 18:04:02

Asunto: Agencia Virtual SAT - Solicitud de Ratificación - N. ° PV00000435093: Atendida

SOLICITUD DE RATIFICACIONES

🔹Señores!, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA !

Te informamos que en mérito de **Solicitud de Ratificaciones** N.º PV00000435093 de fecha 08/07/2025, hemos generado el Trámite N.º 29808800084828 .

Asimismo, te informamos que podrás descargar el cargo de recepción de trámite accediendo a [este enlace](#) e ingresando el código de verificación digital (CVD) correspondiente:

SOLICITUD DE RATIFICACIONES

Señores!, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA !

Te informamos que en mérito de **Solicitud de Ratificaciones** N. PV00000435093 de fecha 08/07/2025, hemos generado el Trámite N. 29808800084828 .

Asimismo, te informamos que podrás descargar el cargo de recepción de trámite accediendo a [este enlace](#) e ingresando el código de verificación digital (CVD) correspondiente:

N.	Tipo de documento	N. de documento	CVD
1	Cargo de Recepcion	298083002124 89	014253852173 3756

Saludos,

 AgenciaVirtualSAT



Servicio de Administración Tributaria de Lima

Jr. Caman 370 - Cercado de Lima